

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-170/2025 y acumulados**
- **SUP-AG-182/2025**
- **Incidente del SUP-JIN-855/2025**
- **SUP-RAP-1174/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-1279/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-AG-182/2025**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizña, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-182/2025. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por la promovente.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-170/2025 y acumulados, SUP-JIN-855/2025, SUP-RAP-1174/2025 y acumulados, y SUP-RAP-1279/2025**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-170/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los asuntos generales.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite a los escritos.

SUP-JIN-855/2025. Incidente de excitativa de justicia.

ÚNICO. Es infundada la excitativa de justicia.

SUP-RAP-1174/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación.

SEGUNDO. La Sala Regional Monterrey es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver los medios de impugnación.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Regional Monterrey para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda.

SUP-RAP-1279/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Regional Ciudad de México, para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitió **votos razonados** en los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-170/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-1174/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-1279/2025**

A las dieciocho horas con treinta minutos del treinta de agosto de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:02/09/2025 06:13:00 p. m.
Hash:✔bVSsBQir8sy2OG42VaQ0Stu2LTU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:02/09/2025 06:11:38 p. m.
Hash:✔3fTe28N/Gj4q6hG0VDvtBSfIFFo=